



## Municipalidad de Santiago de Surco

### RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 436-2024-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 09 de agosto del 2024

#### EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

#### VISTO

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N° 10775-2022 PI, la Resolución de Sanción Administrativa N° 940-2024-SGFCA-GSEGC-MSS contra **ROMERO COC EDWIN EDOARDO**, identificados con DNI N° 10727321, respectivamente; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 940-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica error material en consignar la denominación de la infracción al consignarse lo siguiente:

<b>Código de la Infracción</b>	<b>Denominación de la Infracción</b>	<b>Cálculo de la Multa</b>	<b>Atenuante</b>	<b>Monto de la Multa</b>
D-003	<i>Por Estacionar Vehículos En Lugares No Autorizados, Como: A) Áreas Verdes, Parques, Jardín Público, Jardín De Aislamiento, Bermas Laterales Sembradas Con Grass O Similares.</i>	<i>25% UIT (S/. 4,600.00)</i>	<i>No corresponde</i>	<i>S/. 1,150.00</i>

Siendo lo correcto:

<b>Código de la Infracción</b>	<b>Denominación de la Infracción</b>	<b>Cálculo de la Multa</b>	<b>Atenuante</b>	<b>Monto de la Multa</b>
D-003	<i>Por Estacionar Vehículos En Lugares No Autorizados, Como: B) Áreas Que Se Encuentren Debidamente Señalizadas De Manera Tal Que Prohíba El Estacionamiento De Vehículos.</i>	<i>25% UIT (S/. 4,600.00)</i>	<i>No corresponde</i>	<i>S/. 1,150.00</i>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : khmN26



## Municipalidad de Santiago de Surco

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por estas consideraciones, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la LPAG, en concordancia con las demás normas conexas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Sanción Administrativa N° 940-2024-SGFCA-GSEGC-MSS; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactado de la siguiente manera:

<b>Código de la Infacción</b>	<b>Denominación de la Infacción</b>	<b>Cálculo de la Multa</b>	<b>Atenuante</b>	<b>Monto de la Multa</b>
D-003	Por Estacionar Vehículos En Lugares No Autorizados, Como: B) Áreas Que Se Encuentren Debidamente Señalizadas De Manera Tal Que Prohíba El Estacionamiento De Vehículos.	25% UIT (S/. 4,600.00)	No corresponde	S/. 1,150.00

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar subsistentes los demás extremos de la **PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 10775-2022 PI.**

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Señor (a) (es) : ROMERO COC EDWIN EDOARDO  
Domicilio : AV.EMANCIPACION N° 845 INT.2 - LIMA  
RARC/rcst



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : khmN26